

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia de que, en el proceso ejecutivo singular con Rdo. 630014003006-2022-00006-00, tramitado en este mismo Despacho por JHON FABER MADROÑEDO ANGARITA, en contra de la común demandada GLORIA ESTHER GONZALEZ RIOS y otro, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso.

Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 01 de septiembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2017-00075-00

En atención a la constancia secretarial que precede, déjese la constancia respectiva en el proceso referido, Rdo. 630014003006-2022-00006-00, informando que el embargo de remanentes desde allí comunicado **NO surte efectos** legales dentro de este asunto, en virtud a que por auto adiado 02 de febrero de 2022, este proceso se dio por terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 144 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54598a386a325b49de5a93f033b030a38870bef1170cf1340bf0d9745d30b00e

Documento generado en 01/09/2022 09:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>